

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que, mediante auto del 25 de enero de 2024, se procedió a nombrar a la abogada María Camila Bonilla Araujo, como curadora ad litem de los señores Nelson Lucena Blair, Carlos Alberto Villa Vélez y Edgar Lucena Blair, frente a la cual la mencionada abogada presentó excusa, misma que fue negada mediante auto del 14 de marzo del presente año; pese a lo anterior, la Dra. María Camila Bonilla Araujo no ha realizado la aceptación del precitado encargo. Sírvasse proveer.

La Dorada, Caldas, 15 de abril de 2024.

Leydi Laura Arroyo Cisneros
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS

La Dorada, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Rocío Martínez López
Demandados: Central de Comunicaciones S.A. -En liquidación-
COMPRODIGIOS S.A.S.
Carlos Alberto Villa Vélez, Nelson Lucena Blair, Edgar
Lucena Blair, Héctor Lucena Blair (en su calidad de socios
de la central de Comunicaciones S.A.)

Radicado: 17-0380-31-05-002-2021-00211-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se hace necesario requerir a la abogada María Camila Bonilla Araujo, quien deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación del presente aviso, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN STIVEN MORENO HOYOS

Juez
Brayan Stiven Moreno Hoyos

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d91cb853532311e906f9e37f4fe2386f88054db1868e0fac31741ee2b5cef00e**
Documento generado en 17/04/2024 02:22:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>